

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DEL AÑO 2020.

Presidente: Buenos días, buenos días Tamaulipas, Congreso de Tamaulipas, a todas y a todos bienvenidos compañeros Diputados. Solicito amablemente al Diputado Secretario Roque Hernández Cardona tenga a bien pasar lista de asistencia a las y los miembros de esta Comisión.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES:

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputado Roque Hernández Cardona, el de la voz, presente.

Diputado Miguel Ángel Gómez Orta, se incorpora.

Diputado Edmundo José Marón Manzur, presente.

Diputada María del Pilar Gómez Leal, presente.

Diputada Esther García Ancira, presente.

Diputada Yahleel Abdala Carmona, se incorpora.

Hay una asistencia de **7** integrantes de esta Comisión por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de este órgano parlamentario.

Presidente: Gracias Secretario, habida cuenta que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión se declara abierta la misma, siendo las **nueve horas con trece minutos** del presente día **20 de mayo del 2020**.

Ahora bien, solicito al Diputado Secretario tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del Orden del Día.

Secretario: Con gusto Presidente, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Declaración del quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis y dictaminación del siguiente asunto: **1.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se deroga la fracción III del artículo 8 y la fracción XXII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **2.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se deroga la fracción IV del artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, una vez conocido el proyecto del Orden del Día lo pondré a consideración de las y los integrantes de esta Comisión, quienes estén a favor del mismo sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado el Orden del Día hecho de su conocimiento por **unanimidad**.

Pasamos al cuarto punto, análisis y dictaminación. Diputados y Diputados una vez aprobado el orden del día iniciamos con el análisis de las iniciativas que nos ocupan, las cuales tienen como objeto la primera de ellas derogar el concepto de guardia nacional, actualmente señalado en la Constitución Política del Estado, y por su parte la segunda acción legislativa pretende eliminar de la misma Constitución Política del Estado la obligación de los ciudadanos de alistarse en la policía rural del estado. Para tal efecto y por tratarse de asuntos que tiene como fin reformar el mismo precepto constitucional, se emitirá un solo dictamen para ambas iniciativas con el propósito de eficiente los trabajos legislativos de esta comisión dictaminadora. En ese tenor, solicito al Diputado Secretario tenga a bien preguntar a quienes integran esta comisión, si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa, y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto Presidente, por instrucciones de la presidencia se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Diputada María del Pilar Gómez Leal. Compañeras y compañeros Diputados, una vez analizadas las presentes acciones legislativas, me permitiré exponer los argumentos por los cuales considero procedentes los asuntos que nos ocupan. En primer orden de ideas, considero que la redacción del texto vigente de la Constitución local relativo a la guardia nacional, es obsoleta y no corresponde a lo que establece actualmente la Constitución Federal con relación a dicha materia, por lo que es necesario se desvincule dicho concepto. Lo que implica que el texto constitucional de referencia sea derogado. Lo anterior tomando en cuenta, que en el contexto histórico han sido varias las connotaciones que se le han otorgado a la Guardia Nacional, toda vez que la misma se trataba de una institución visiblemente republicana y claramente federal, en este contexto se definió a la Guardia Nacional como la fuerza pública con la que cada uno de los estados contaba con la finalidad de que los ciudadanos contribuyeran en la defensa del país y en la conservación del orden público, ya que su objetivo era sostener las instituciones democráticas, es decir, el sistema representativo restaurado en 1846. Con relación a lo anterior, cabe poner de relieve que recientemente derivado de la obligación constitucional del estado mexicano, el gobierno federal promovió diversas reformas a la Constitución Federal ante el Congreso de la Unión, ello con la finalidad de crear el cuerpo de seguridad pública denominado Guardia Nacional, reformas que fueron aprobadas por el poder legislativo federal, así como por la legislaturas locales, al considerar que tal iniciativa era de suma trascendencia para el país. Es así que actualmente la Guardia Nacional es considerada como una

institución que funge como policía nacional, cuya función es proporcionar seguridad pública a nivel federal. Misma que está dedicada exclusivamente a proteger a los habitantes del territorio nacional al ser creada como parte de la estrategia para combatir la delincuencia organizada en México. Aunado a lo anterior, debemos tomar en cuenta que las entidades federativas no están facultadas para implementar una Guardia Nacional, por lo que la propuesta planteada en la iniciativa constituye a una adecuación normativa del contexto constitucional con la realidad existente. Ahora bien, en lo que corresponde a la desvinculación del texto de la Constitución Política local de la obligación de los ciudadanos de alistarse a la policía rural del estado, en el argumento de la defensa del territorio estatal, el sostenimiento de la Constitución, sus leyes y autoridad, dicha derogación es evidentemente procedente tomando en cuenta que en el marco jurídico local no existe ninguna norma vigente que regule las funciones de policía rural. Me permito afirmar lo anterior, ya que mediante Decreto número LX-1855 del 29 de diciembre del 2010, fue derogado de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, el artículo 23 correspondiente al Capítulo Cuarto mismo que versaba sobre la Policía Rural del Estado, es así que por técnica legislativa dicha obligación debe ser derogada del texto constitucional local. En virtud de lo antes referido solicito respetuosamente su voto decidido a favor de las presentes propuestas. Muchas gracias.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente, con relación a las participaciones registradas.

Presidente: Si me permite antes de pasar al siguiente punto y votarla, nada más quisiera respaldar el dictamen que hace y la propuesta por parte de la Diputada Pilar, en virtud de que son ordenamientos que por supremacía constitucional se tienen que ir homologando, adecuando en el caso también lo es el tema de la Policía Rural, al caer en desuso tenemos que estar a la vanguardia como lo hemos venido comentando y yo creo que en eso todos coincidimos, todas las fuerzas políticas. Es cuanto, alguien más.

Presidente: Al no haber más participaciones, me permito consultar a las y los integrantes de este órgano su parecer, en relación a la propuesta referida por la Diputada Pilar Gómez Leal.

Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Ha sido aprobada la propuesta hecha de nuestro conocimiento por **unanimidad**.

En tal virtud se instruye a servicios parlamentarios, para que elaboren el proyecto de dictamen correspondiente en base a las consideraciones expuestas en la presente reunión.

Presidente: Pasamos al sexto Punto de Asuntos Generales, si alguien desea hacer uso de la voz, participar favor de indicarlo para proceder en su caso las participaciones correspondientes.

Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco su presencia participación, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo terminada la misma a las **nueve** horas con **veintiún** minutos del día **20** de **mayo** del **2020**. Muchas gracias a todas y a todos.